



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Creada Ley No. 10, Registro Oficial No. 313 de 13 de noviembre 1935
Cda. Universitaria Vía San Mateo, casilla 15-05 27-32, Tel: 622745 Manta-Ecuador

H.C.U. Sesión Ordinaria # 002-2015

Resolución # 25-2015-HCU-SG-CSC
Manta, 18 de marzo del 2015

Abogado

Franci Franco Pérez, Director
Departamento de Administración del Talento Humano
Ciudad

Señor Director:

Una vez que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del martes 17 de marzo del 2015, aprobó el Acta de la Sesión Ordinaria del miércoles 25 de febrero del presente año, procedo a notificar la siguiente Resolución que consta como numeral 5. en las páginas 3 y 4 del Acta respectiva, que se refiere a una licencia sin remuneración para el Sr. WILSON MENDOZA MACAY, Técnico de Luminotecnia en el Teatro Universitario.

SE RESUELVE:

5. Autorizar licencia sin remuneración por un año, para el Sr. **WILSON MENDOZA MACAY**, Técnico de Luminotecnia en el Teatro Universitario, para estudiar el Idioma Alemán en Alemania y posteriormente realizar una Maestría en la actividad artística teatral. Rige Desde el 1 de abril del 2015 hasta el 31 de marzo del 2016.
- > Una vez concluido el tiempo autorizado por el Consejo Universitario para el otorgamiento de esta licencia sin remuneración, deberá reintegrarse al ejercicio de sus funciones, caso contrario quedará excluido de los roles de pago de la institución, además; presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano, los documentos que acrediten la conclusión del Curso que va a realizar.

Atentamente,

Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, M
Secretario General



c.c. Señor Rector; Sra. Directora Departamento de Desarrollo y Promoción
Procurador Fiscal, Presidente (E) Asociación de Empleados y Trabajadores
Interesado, Director Financiero, Auditora Interna (E), Archivo